



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref: EJECUTIVO de FONDO DE EMPLEADOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ - FECCB contra JOHAN SEBASTIÁN RUEDA ROJAS.
Exp. 11001-41-89-039-2021-01851-00¹.

Considerando que se ha presentado escrito auténtico proveniente de
ambas partes -acta de conciliación- en donde solicita conforme el numeral 2° del
artículo 161 del C.G. el P., el Despacho,

RESUELVE:

a) **DECRÉTESE** la suspensión del proceso por el termino allí mencionado,
esto es hasta el 28 de mayo del año 2022, de conformidad con lo acordado por las
partes en el escrito visible a folio 7 del cuaderno principal.

b) Por Secretaría, contrólense los términos correspondientes a la
suspensión del proceso.

c) Téngase en cuenta que la parte demandada JOHAN SEBASTIÁN
RUEDA ROJAS, se tendrá notificado por conducta concluyente conforme los
presupuestos del artículo 301 del Código General del Proceso.

Notifíquese²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en
ESTADO No. 006 **hoy 24 de enero de 2022.**
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Firmado Por:

**Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **781d4b480f1e5e0afb822c6e0380aff93d3a0c23f04735e8a91c8e11822f0523**

Documento generado en 20/01/2022 04:46:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>